

SECRETARÍA: 1º de febrero de 2021, a despacho solicitud de Interrogatorio de extraprocesal No. 2021-00004 informando que ya venció el termino de 5 días concedido a la parte solicitante para subsanar y éste guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado:	2021-00004
Peticionario:	JULIO ENRIQUE LOAIZA BETANCUR
Absolvente:	MARIA LILIANA GARCIA GALLO
Interlocutorio:	043

En providencia del 18 de enero de 2021, notificada por estado del 19 del mismo mes, se inadmitió la Solicitud de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Interrogatorio extraprocesal No. 2021-00004, donde es solicitante **JULIO ENRIQUE LOAIZA BETANCUR** y absolvente **MARIA LILIANA GARCIA GALLO**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, como no se aportó un correo electrónico, el solicitante deberá pedir agendamiento de cita para la entrega física de éstos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**239391b22f1748c2681f4617153d71f90931611c1a4d173d857da643e2
47b9fc**

Documento generado en 01/02/2021 03:52:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>